



MINUTA DE CONTRATO

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
Contrato de Prestación de Servicios		367 de 2025
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
ORDENADOR DEL GASTO	JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA	
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO	Cédula de Ciudadanía No. 79.904.464 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, según Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0989 del 27 de diciembre de 2024.	
NIT	900.127.768-9	
DIRECCIÓN	Carrera 30 N° 25-90, Torre A, Piso 11, Bogotá, D.C.	
TELÉFONO	6012347600	
CONTRATISTA	CAPITAL NETWORKS S.A.S	
NIT	830.086.643-6	
REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR AUGUSTO QUIROS IBAÑEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.489.578 de Bucaramanga	
DIRECCIÓN:	Carrera 73 A # 52 A - 18 Oficina 202 – Bogotá D.C.	
TELEFONO:	4660328	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	<p>Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO La UAECD con la disposición de las actividades descritas en el anexo técnico busca optimizar físicamente su centro de datos y cableado, el alcance de este está bajo un enfoque que abarque las líneas de infraestructura, operacional, energética y de seguridad. De esta manera, se busca mantener y mejorar la distribución de flujos de aire y minimizar la acumulación de calor, organizar el cableado, optimizar el aprovechamiento del espacio, mejorar los sistemas de monitoreo y seguridad en aras de mejorar las condiciones operativas.</p> <p>En el anexo técnico, se presentan de manera general los servicios y componentes que conforman la solución contratada, los cuales están distribuidos en un (1) centro de</p>	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



	datos y dos (2) centros de cableado. (Ver anexo técnico). Finalmente, en el caso, de la seguridad física se busca garantizar la continuidad operativa del centro de datos y cableado, asegurando la disponibilidad del servicio, minimizando el riesgo de interrupciones que puedan afectar la infraestructura tecnológica y la continuidad del negocio.	
2) VALOR	El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$127.029.699) M/CTE IVA incluido, y demás gastos, costos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
3) FORMA DE PAGO	<p>La UAECD realizará el pago de los servicios prestados de la siguiente forma: Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato incluido IVA. Este se efectuará previa entrega por parte del contratista de la totalidad de lo pactado y el recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo Primero: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.</p> <p>Parágrafo Segundo: Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Parágrafo Tercero: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>	
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses . Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.	
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será por el término de ejecución y seis (6) meses.	
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro: 0230117459920240001	No. y Fecha del C.D.P: No. 488 del 3

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



		de abril de 2025															
7). LIQUIDACIÓN	Fecha aproximada: A partir del 13 de diciembre de 2025 de conformidad con los términos de Ley	3	Procede la Liquidación SI														
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en la matriz de riesgos.																	
9) GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA DE AMPAROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria</td> <td>Por el 30% del valor total del contrato.</td> <td>El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. (más el término previsto para la liquidación del contrato)</td> </tr> <tr> <td>Calidad del y correcto funcionamiento</td> <td>Por el 30% del Valor total del contrato</td> <td>El término de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Por el 30% del Valor total del contrato</td> <td>El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato).</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td>Por el 10% del valor total del contrato.</td> <td>El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> </tbody> </table>	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. (más el término previsto para la liquidación del contrato)	Calidad del y correcto funcionamiento	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato).	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS															
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. (más el término previsto para la liquidación del contrato)															
Calidad del y correcto funcionamiento	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato.															
Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato).															
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.															
9.1) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:																	
El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1082 de 2015 en particular lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 así:																	
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>Por 200 SMLMV</td> <td>El término de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV	El término de ejecución del contrato.													
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV	El término de ejecución del contrato.															

10) SUPERVISOR:	El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el profesional especializado grado 09 adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica , o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico, el CDP y la propuesta presentada por la firma contratista, así como los demás documentos y actos administrativos expedidos durante el desarrollo del proceso de selección que da origen al presente contrato.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
<p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato el Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el <i>“compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD”</i>, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad. 3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el <i>“Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales”</i>, el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución). 5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA. 6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de Gestión Integrado – SGI. 7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4). 10. Dar</p>	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
 Código postal: 111311
 Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
 Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen. 14. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. 15. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. **B- OBLIGACIONES COMUNES INCISO 2° DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 189 DE 2020, 1.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2- Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. **C OBLIGACIONES ESPECIALES:** Para el cumplimiento del contrato, el proponente favorecido se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes: 1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, la propuesta presentada y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos y el contrato. 2. Presentar al supervisor un cronograma de actividades para la optimización en los centros de cableado y datos. 3. Brindar un servicio 24/7 en los centros de cableado y datos para la ejecución de mantenimiento correctivo ante cualquier falla en dichos centros, garantizando la continuidad operativa. 4. Realizar todas las actividades necesarias y suministrar los repuestos nuevos, originales y no remanufacturados requeridos para corregir cualquier falla en los centros de cableado y datos durante el proceso de optimización. 5. Realizar las acciones oportunas, continuas y permanentes, dirigidas a prever y garantizar la operación en los centros de cableado y datos y su funcionalidad en las instalaciones de la entidad. 6. Reparar a su cargo, los daños causados a las instalaciones, mobiliario y/o terceros con ocasión de la prestación del servicio, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo. 7. Aplicar los lineamientos sobre la recolección de

residuos sólidos, incluidas rutas y horarios de recolección utilizando los recipientes y bolsas asignadas con el código de color adoptado por las entidades según el tipo de residuo, estas se deberán depositar en el sitio destinado de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - de las entidades. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la entidad en el PIGA, que da cumplimiento al Decreto Reglamentario No. 400 de 2004 – “Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales.” 8. Presentar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato y dentro de los términos definidos por la entidad. 9. Cumplir lo dispuesto en el Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES Y se dictan otras disposiciones", para la gestión de los residuos eléctricos y/o electrónicos que surjan de las partes que sean remplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de duración de la garantía. 10. El tiempo máximo de solución para los casos de soporte y mantenimientos durante la optimización será de doce (12) horas que se empezará a contar a partir del reporte del caso por parte de la UAECD y hace referencia al tiempo máximo de solución que tiene el proveedor para dar solución definitiva al caso y retornar a la operación normal. En el caso en que el repuesto se demore más del tiempo estipulado para la solución se deberá informar al Supervisor del contrato. 11. El servicio de soporte debe ser "**On-site**", garantizando que los técnicos se desplacen a los centros de cableado y datos cuando se presenten problemas durante la optimización. 12. Garantizar el cambio de los elementos adquiridos cuando presente daños por mala calidad o defectos en fabricación, dentro de los quince (15) días hábiles al recibido de los elementos que será validada por la supervisión, de igual forma atender todas las solicitudes realizadas por el supervisor para devolución y/o reposiciones respectivas. 13. Prestar la garantía técnica, para lo cual el contratista debe contar con un Centro de Atención de Servicio en la ciudad de Bogotá D.C., con lo cual se garantiza la oportunidad en la atención del servicio y calidad de este. Si el equipo o una de sus partes presenta fallas, o en caso de daño de alguno de los elementos el contratista está en la obligación de realizar el cambio con iguales o superiores características, sin que ello implique costos adicionales para la entidad, lo cual será validado por la supervisión. 14. Sanear los elementos del contrato en caso de prestarse vicios por evicción o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el artículo 1880 del Código Civil. 15. Presentar a los siete (07) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el personal dispuesto y especificado en la ficha técnica para la ejecución del contrato. 18. En general todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:** **13.1** Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. **13.2.** Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago la(s) factura(s) presentada(s) por **EL CONTRATISTA**. **13.3** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** **14.1.** Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. **14.2.** Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **14.3** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los

pagos. 14.4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 14.5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 14.6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones. 14.7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo. 14.8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato. 14.9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación. 14.10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello. 14.11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD. 14.12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos. 14.13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO: El supervisor designado en la estipulación 10 de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto . **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **UAECD**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato **16) INDEMNIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato, en los términos previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias., si a ello hubiere lugar. **18) PENAL PECUNIARIA:** Como sanción, si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Unidad Administrativa

Especial de Catastro Distrital, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **21) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **22) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del servicio en los términos del Artículo 13 y del Inciso Segundo del Artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **23) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **UAECD** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL** pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y para su legalización se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Adicionalmente para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL** verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **28) GASTOS:** Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II